



COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Nº. CMAS-I3P-OP-003-2024, "REHABILITACIÓN DE RED AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE NÍSPEROS, ENTRE CALLE MIRADOR, ORQUIDEAS Y CALLE PORVENIR, COL. CERRO COLORADO, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **06 de febrero de 2024,** se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 15 de enero de 2024, con la invitación a la persona física: **Herminia Paola Ramírez Fuentes.**, y las empresas **Grupo Constructor Badez, S.A. de C.V.** y **GH Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V.**, participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. CMAS-13P-OP-003-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 22 de enero de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 24 de enero de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 01 de febrero de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificará que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificará que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificará que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se evaluará que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

Del acto de presentación y apertura de proposiciones efectuado el día 01 de febrero de 2024 se menciona lo siguiente:









> HERMINIA PAOLA RAMÍREZ FUENTES.

De la Propuesta Técnica y económica:

- No presento propuesta.
- > GRUPO CONSTRUCTOR BADEZ, S.A. DE C.V.

De la Propuesta Técnica y Económica:

- Presentó en las instalaciones de esta Comisión, escrito de disculpas donde manifiesta no poder presentar propuesta.
- > GH CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

De la Propuesta Técnica y económica:

 Presentó en las instalaciones de esta Comisión, escrito de justificación donce manifiesta no poder presentar propuesta

Por lo tanto, a la persona física, Herminia Paola Ramírez Fuentes., y las empresas Grupo Constructor Badez, S.A. de C.V. y GH Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V., y en apego a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Se determina **DESIERTA** el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° CMAS-I3P-OP-003-2024 y el FALLO INAPELABLE.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mis mo, en la página oficial del Organismo en https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez

Gerente de Infraestructura

Ing. Gerardo Martínez Ríos Encargado de la

Dirección de Operación



